

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 165

SE APRUEBA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO A LOS ADULTOS EN PLENITUD QUE HAYAN CUMPLIDO 100 AÑOS DE EDAD.

LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente:

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y;

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 25 de agosto del 2004, esta Soberanía aprobó el Decreto número 104 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" número 43, del día 11 de septiembre del mismo año, en el cual se aprobó la Ley Para la Protección de los Adultos en Plenitud del Estado de Colima donde se propone, que los adultos en plenitud tengan garantizados todos los beneficios de salud, económicos y de apoyo asistencial, que permitan, al mismo tiempo, aprovechar su experiencia y capacidad.

Por lo que esta Ley asegurará los derechos a la cultura, recreación y deporte al establecer que todo adulto en plenitud tendrá derecho a participar en actividades recreativas, deportivas y culturales, que les permitan ocupar provechosamente su tiempo libre y contribuyan a su desarrollo humano integral.

SEGUNDO.- Esta ley en su artículo 29 fracción XII inciso a) contempla el reconocimiento de vida de los Adultos que hayan cumplido 100 años de edad y que a la letra dice:

Artículo 29.- Corresponde a los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, a las Secretarías, al DIF, a los Gobiernos Municipales y a las dependencias y organismos públicos descentralizados, en los ámbitos de su competencia, acatar los siguientes derechos con relación a los adultos en plenitud:

XII. Premios y Reconocimientos: Reconocer y premiar a los adultos en plenitud más destacados dentro de las siguientes categorías:

a) Hombres y Mujeres de más de 100 años de edad;

TERCERO.- Leído y analizado el documento en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, con fecha 13 de octubre de 2016, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "*Francisco J. Mujica*", a efecto de realizar el proyecto de decreto correspondiente, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien publicar la Convocatoria respectiva en la página web del Congreso del Estado y en la del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud así como la difusión impresa a efecto de que los ayuntamientos de la Entidad, colegios de profesionistas, organismos públicos, sociales o privados, instituciones educativas, y la ciudadanía en general, inscribieran a los hombres y mujeres adultos mayores que hayan cumplido 100 años de edad, a partir del día 5 del mes de septiembre del presente año y teniendo como fecha límite el 5 de octubre del 2016, recibiendo el registro de 33 ciudadanos aspirantes a recibir el Reconocimiento a los Adultos en Plenitud que hayan cumplido 100 años de edad.

SEGUNDO.- El Comité Técnico encargado de seleccionar las propuestas de los candidatos a dicho Reconocimiento, se integró por el Diputado Joel Padilla Peña, Presidente del Comité Técnico y Presidente de la Comisión de Educación y Cultura; la Diputada Norma Padilla Velasco, Secretaria Ejecutiva del Comité Técnico y Presidenta de la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad; el Diputado José Adrián Orozco Neri, y el Dip. Federico Rangel Lozano ambos Secretarios de la Comisión de Educación y Cultura y el Lic. Oscar Gaitán Martínez, Secretario Técnico del Comité Técnico y Director del Instituto Para la Atención de los Adultos en Plenitud.

TERCERO.- Al cierre de la convocatoria, la Secretaria Técnica del Comité mediante el Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, recibieron y registraron 33 candidatos para ser acreedores del Reconocimiento a los Adultos en Plenitud que hayan cumplido 100 años de edad.

CUARTO.- Con fecha 13 (trece) de octubre de 2016, nos reunimos los Diputados integrantes de las Comisiones de Educación y Cultura; y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad; y en representación del Director del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, la C. Licda. Dora María Yáñez Contreras, Secretaria Técnica del Instituto, con la intención de llevar a cabo el estudio y análisis de los expedientes de los ciudadanos inscritos a participar en la Convocatoria multicitada, por lo que se acordó seleccionar a los Ciudadanos merecedores de los reconocimientos.

QUINTO.- Que realizado el análisis y valoración de los 33 expedientes de los candidatos propuestos, se determinó que todos reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria en comento, en razón de que se anexaron como documentos idóneos, actas de nacimientos, credenciales para votar y demás que acreditan la edad de los participantes.

SEXTO.- De esta forma, se concluyó que los merecedores a recibir el "Reconocimiento a los Adultos Mayores", para este año, en el Estado de Colima, son las siguientes personas que se han destacado

NOMBRE	EDAD	DIRECCIÓN
1. JUANA SOLANO HERNÁNDEZ.	102	CALLE 10 N. 64 BARRIO 5 VALLE DE LAS GARZAS. MANZANILLO.
2. JULIAN CASTELL CERVANTES	103	LAZARO CARDENAS N. 3 TAPEIXTLES. MANZANILLO.
3. MARIA ENRIQUETA CLEMENTE DE LA CRUZ.	104	JABALI N. 191 COL. EL JABALI SANTIAGO MANZANILLO.
4. JOSÉ DEL CARMEN RINCÓN GÓMEZ.	100	JOSÉ JUAN ORTEGA S/N COFRADIA DE SUCHITLÁN. COMALA.
5. VICTORIA JACOBO GONZALEZ.	116	MORELOS S/N LA CAJA. COMALA.
6. J. GUADALUPE SANTIAGO SANDOVAL.	100	CUAUHTEMOC N. 7 COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS. VILLA DE Á.
7. CATALINA JIMENEZ JIMÉNEZ.	101	5 DE MAYO N. 16 VILLA DE Á.
8. EDELINA VALENCIA MORFIN.	100	JAZMIN N. 563 COL. LAS AGUILAS. VILLA DE Á.
9. MA. GUADALUPE CRUZ.	100	MIGUEL HIDALGO N. 25 COL. LA ESTANCIA NUEVO CAXITLÁN. TECOMAN.
10. MA. GUADALUPE GARCIA MOSQUEDA.	100	REFORMA N. 368 CENTRO. TECOMÁN.
11. MARIA DIAZ RAMÍREZ.	103	PROLONG. TORRES QUINTERO N. 684 COL. PONCIANO ARRIAGA. TECOMÁN.
12. MARIA LUISA GAONA QUIÑONES.	100	18 DE JULIO N. 600 CENTRO. TECOMÁN.
13. CANDELARIA SILVA GARCÍA.	103	AGUSTIN MELGAR N. 125 COL. UNIÓN. TECOMÁN.
14. MARGARITA HERNÁNDEZ GUERRERO.	100	J. GUADALUPE CHAVEZ N. 717 COL. SAN JOSÉ. TECOMÁN.
15. DONACIANO RAMÍREZ ROSALES.	101	MEXICO N. 641 MADRID. TECOMÁN.
16. FRANCISCA CAMPOS JIMÉNEZ.	100	FRATERNIDAD S/N MINATITLÁN.
17. MAXIMINA RODRIGUEZ ZUÑIGA.	102	27 DE OCTUBRE S/N CENTRO MINATITLÁN.
18. MARCELINO RAMÍREZ AVALOS.	101	CARLOS CRUZ MENDOZA S/N COL. BUGAMBILIAS PERIQUILLOS. ARMERIA.
19. MARIA SANTANA MARTINEZ.	102	14 DE FEBRERO N. 59 COFRADIA DE JUÁREZ. ARMERIA.
20. JOSÉ GUTIERREZ ZAMBRANO.	100	5 DE FEBRERO N. 257 COFRADIA DE JUÁREZ. ARMERIA.
21. ELADIO CARDENAS VERDUZCO.	100	ARMERIA.
22. ABELINO RAMÍREZ RODRÍGUEZ.	103	ANDADOR 3 DE ABRILN. 24 COL. OBRERA QUESERIA. CUAUHTEMOC.
23. BENITA RAMÍREZ PRECIADO.	100	EMILIANO ZAPATA N. 36 CENTRO CUAUHTEMOC.
24. MA. DEL ROSARIO MORENO HEREDIA.	101	CONOCIDO LAS TRANCAS. IXTLAHUACAN.

25. MA. NATIVIDAD MORENO LÓPEZ.	100	GUERRERO N. 130 CENTRO COQUIMATLÁN
26. JOSÉ CARRILLO CORONA.	100	ACAPULCO S/N COL. LAS HIGUERAS. COQUIMATLÁN.
27. AURELIO OLIVO SOLORIO.	104	CONSTITUYENTES N. 77 COQUIMATLAN.
28. VALENTIN CORDOBA BALTAZAR.	102	LIC. PRIMO DE VERDAD N. 647 COL. LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN. COLIMA.
29. FRANCISCA CAMPOS JIMENEZ.	100	SANTA ELENA N. 1084 COL. NUEVO MILENIO. COLIMA.
30. GERARDO BALLESTEROS BARRETO	103	PINO SUÁREZ #577 COL. BENITO JUÁREZ. TECOMÁN
31. BENITO BERMUDES ARROYO	100	PLAYAS DE SANTIAGO #185 COL. LAS PALMAS TECOMÁN
32. J. CRUZ RAMÍREZ ROSALES	112	

SÉPTIMO.- Que estas Comisiones dictaminadoras, una vez realizado el estudio y análisis correspondiente de las propuestas objeto del presente dictamen, coincidimos y determinamos que los Ciudadanos seleccionados, son Colimenses que representan la experiencia y sabiduría adquirida por los años, mismos que consideramos que representan nuestras raíces, testigos del pasado e inspiradores del futuro, la piedra angular de la familia, y maestros que transmiten la historia familiar.

OCTAVO.- De esta forma, esta Soberanía Legislativa cumple con el compromiso de apoyar a los adultos mayores, a quienes respetamos y valoramos profundamente, convencidos estamos de que tener en casa a alguien como ellos, es un privilegio y como sociedad, es la única forma de recompensar todos sus tesoros regalados, por lo que debemos seguir su ejemplo fundado en los valores de la honestidad y el respeto, entre otros, recordando que un día ocuparemos su lugar.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 165

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba otorgar el Reconocimiento a los Adultos en Plenitud que hayan cumplido 100 años de edad, siendo los siguientes galardonados:

1. JUANA SOLANO HERNÁNDEZ.
2. JULIAN CASTELL CERVANTES.
3. MARIA ENRIQUETA CLEMENTE DE LA CRUZ.
4. JOSÉ DEL CARMEN RINCÓN GÓMEZ.
5. VICTORIA JACOBO GONZALEZ.
6. J. GUADALUPE SANTIAGO SANDOVAL.
7. CATALINA JIMENEZ JIMÉNEZ.
8. EDELINA VALENCIA MORFIN.
9. MA. GUADALUPE CRUZ.
10. MA. GUADALUPE GARCIA MOSQUEDA.
11. MARIA DIAZ RAMÍREZ.
12. MARIA LUISA GAONA QUIÑONES.
13. CANDELARIA SILVA GARCÍA.
14. MARGARITA HERNÁNDEZ GUERRERO.
15. DONACIANO RAMÍREZ ROSALES.
16. FRANCISCA CAMPOS JIMÉNEZ.

17. MAXIMINA RODRIGUEZ ZUÑIGA.
18. MARCELINO RAMÍREZ AVALOS.
19. MARIA SANTANA MARTINEZ.
20. JOSÉ GUTIERREZ ZAMBRANO.
21. ELADIO CARDENAS VERDUZCO.
22. ABELINO RAMÍREZ RODRÍGUEZ.
23. BENITA RAMÍREZ PRECIADO.
24. MA. DEL ROSARIO MORENO HEREDIA.
25. MA. NATIVIDAD MORENO LÓPEZ.
26. JOSÉ CARRILLO CORONA.
27. AURELIO OLIVO SOLORIO.
28. VALENTIN CORDOBA BALTAZAR.
29. FRANCISCA CAMPOS JIMENEZ.
30. GERARDO BALLESTEROS BARRETO.
31. BENITO BERMUDES ARROYO.
32. J. CRUZ RAMÍREZ ROSALES.

SEGUNDO.- Los reconocimientos serán otorgados en Sesión Solemne el día 20 de octubre de 2016, a partir de las 10:00 horas, en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Por conducto de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, se hará la invitación correspondiente a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, a los ciudadanos galardonados al reconocimiento de los Adultos en Plenitud que hayan cumplido 100 años de edad, a los Ayuntamientos de la entidad, Colegios de Profesionistas, Organismos Públicos, Sociales o Privados, Instituciones Educativas y a la Ciudadanía en General.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

DIP. JOEL PADILLA PEÑA, PRESIDENTE. Rúbrica. DIP. JUANA ANDRÉS RIVERA, SECRETARIA. Rúbrica. DIP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, SECRETARIO. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, al día 17 diecisiete del mes de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Atentamente. **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA**, LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ. Rúbrica.